



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa
Celmira Bueno de Orejuela

Aprobación de Estudios
Resolución de Educación Formal N° 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008
Resolución de Educación Formal Adultos N° 3046 de Nov. 12 de 2004
Sede Celmira Bueno de Orejuela
Sede Mariano Ospina Pérez

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA



CONTRATO NÚMERO 4143.065.26.04-2022

**ARRENDAMIENTO ESPACIO
CAFETERIA ESCOLAR**

RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER NIT# 31.958.541-8 \$5.000.000,00

- ✓ 1. Propuesta
- ✓ 2. Antecedentes disciplinarios procuraduría
- ✓ 3. Antecedentes disciplinarios contraloría
- ✓ 4. Antecedentes judiciales
- ✓ 5. Certificado de medidas disciplinarias de la policía
- ✓ 6. Certificado de ingresos bancarios o certificación de un contador público.
- ✓ 7. Formato de hoja de vida (formato Único)
- ✓ 8. Certificado de existencia y representación legal
- ✓ 9. Fotocopia cedula de ciudadanía
- ✓ 10. Fotocopia libreta militar (hombres entre los 18 y 50 años)
11. Certificado de buen servicio de Calidad
- ✓ 11. Carnet de manipulación de alimentos cuando aplique
- ✓ 12. Certificación de salud pública
- ✓ 13. Certificación de experiencia en la prestación del servicio a contratar
- ✓ 15. Copia del RUT (Cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato)
- ✓ 14. Certificación de afiliación a EPS
- ✓ 15. Certificación de Fondo de pensiones
- ✓ 16. Planilla donde conste el pago al sistema de seguridad social.

Calle 62B # 1ª9-250 B/ Chiminangos II
Correo: cbo133@gmail.com
Teléfono: 4470928 - 4469546



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Resolución Nro. 4143.065.21.04-2022
29 de enero del 2022



**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DEL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR LA MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN DIRECTA”**

La Rectora de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en la ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y el manual institucional para la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.

Que el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de “Justificar de manera previa la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, dispone que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, la entidad estatal deberá expedir un acto administrativo de justificación de la contratación.

Que la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA, en desarrollo de su Misión y Proyecto Educativo, busca permanentemente el bien de la Comunidad académica, y en aras de llevar a cabo lo anterior, se decide arrendar un espacio delimitado y definido para brindar el servicio de tiendas y cafeterías escolares con la intención de generar ingresos que impulse el desarrollo de tareas administrativas, así como también, para beneficiar a los estudiantes, brindando espacios para una sana alimentación que permita una vida saludable a cada uno de sus miembros.

Que el servicio de tienda y cafetería se considera como actividad conexas al servicio educativo toda vez que el mismo se orienta a la satisfacción de necesidades de la comunidad educativa.

Que La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA, cuenta con espacios para cafeterías y tiendas escolares para el servicio de alimentación y suministro de elementos esenciales para la comunidad educativa.

Que el Manual de Contratación Institucional en su numeral 5.7 Arrendamiento de espacios estable que para que la Institución Educativa pueda arrendar de manera eventual cualquier tipo de bien mueble o inmueble, se sujetará a los siguientes procedimientos:

1. El Rector se encuentra autorizado para celebrar contratos de arrendamiento cuyo plazo no supere cada vigencia fiscal de aquellos bienes que puedan ser objeto como: Tiendas escolares, auditorios, canchas, aulas especiales, silletería, equipos, entre otros.
2. La persona interesada en tomar el arrendamiento, deberá presentar ante la Rectoría solicitud escrita especificando el bien que requiere arrendar, el tiempo de arrendamiento y las condiciones.
3. La Rectoría a través de Resolución autorizará el arrendamiento del bien, definiendo a quién se le arrienda, por cuánto tiempo se le arrienda, el valor del arriendo y las condiciones en las cuales deberá ser restituido, que deben corresponder a las mismas en las cuales le fue entregado.

Que RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER ha presentado propuesta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000) para arrendar el espacio denominado CAFETERÍA ESCOLAR certificando el cumplimiento de requisitos tales como:

1. Propuesta
2. Antecedentes disciplinarios procuraduría
3. Antecedentes disciplinarios contraloría
4. Antecedentes judiciales
5. Certificado de medidas disciplinarias de la policía
6. Certificado de ingresos bancarios o certificación de un contador público.
7. Formato de hoja de vida (formato Único)
8. Certificado de existencia y representación legal
9. Fotocopia cedula de ciudadanía
10. Fotocopia libreta militar (hombres entre los 18 y 50 años)
11. Certificado de buen servicio de Calidad
11. Carnet de manipulación de alimentos cuando aplique
12. Certificación de salud pública
13. Certificación de experiencia en la prestación del servicio a contratar
15. Copia del RUT (Cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato)
14. Certificación de afiliación a EPS
15. Certificación de Fondo de pensiones
16. Planilla donde conste el pago al sistema de seguridad social.

Que dada la necesidad de entregar en arrendamiento el espacio denominado CAFETERÍA ESCOLAR para la prestación del servicio a la comunidad educativa, se revisó la propuesta presentada por RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER encontrándose que cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para suscribir el contrato.

Que en virtud de lo anterior este despacho

RESUELVE:

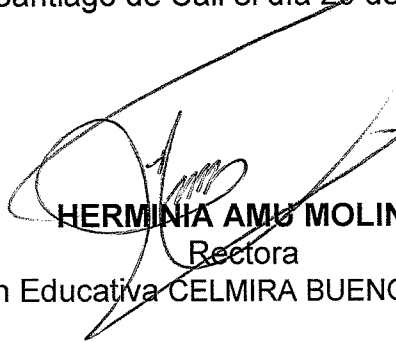
ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa para entregar en arrendamiento el espacio denominado CAFETERÍA ESCOLAR por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000) a RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER desde el momento del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno de conformidad con lo Establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase,

Dada en Santiago de Cali el día 29 de enero del 2022



HERMINIA AMIS MOLINA
Rectora

Institucion Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F., Abogado Contratista

Elaboro: Yessica L. Gómez V., Auxiliar Administrativa



4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Una vez verificado el mercado en cuanto a los arrendamientos de tiendas escolares se encuentra que los precios en otras instituciones educativas oficiales de la ciudad varían en promedio entre los Cuatrocientos mil pesos (\$400.000) y un millón setecientos mil pesos (\$ 1.700.000), de acuerdo a ello, el contrato deberá establecerse en estos rangos.

La mejor alternativa que existe para satisfacer la necesidad identificada, es recibir las ofertas de los arrendatarios que históricamente han arrendado las tiendas escolares, buscando nuevas alternativas basadas en la experiencia en el servicio a prestar a la comunidad educativa para los casos que los anteriores arrendatarios no estén de acuerdo en continuar con el contrato.

Los futuros arrendatarios deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ 1. Propuesta
- ✓ 2. Antecedentes disciplinarios procuraduría
- ✓ 3. Antecedentes disciplinarios contraloría
- ✓ 4. Antecedentes judiciales
- ✓ 5. Certificado de medidas disciplinarias de la policía
6. Certificado de ingresos bancarios o certificación de un contador público..
- ✓ 7. Formato de hoja de vida (formato Único)
- ✓ 8. Certificado de existencia y representación legal
- ✓ 9. Fotocopia cedula de ciudadanía
- ✓ 10. Fotocopia libreta militar (hombres entre los 18 y 50 años)
- ✓ 11. Certificado de buen servicio de Calidad
- ✓ 11. Carnet de manipulación de alimentos cuando aplique
12. Certificación de salud pública
- ✓ 13. Certificación de experiencia en la prestación del servicio a contratar
- ✓ 15. Copia del RUT (Cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato)
- ✓ 14. Certificación de afiliación a EPS
- ✓ 15. Certificación de Fondo de pensiones
- ✓ 16. Planilla donde conste el pago al sistema de seguridad social.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

5.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Entregar en arrendamiento el espacio denominado CAFETERÍA ESCOLAR.

5.2. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

El arrendatario se compromete a cumplir a cabalidad con todas las obligaciones contenidas en el contrato y todas aquellas que se desprendan del normal cumplimiento y ejecución, entre las cuales especialmente se encuentran: 1. Desarrollo de la elaboración exclusiva de servicio de restaurante, cafetería o tienda escolar, por su cuenta y riesgo y bajo su vigilancia y control, siendo de su exclusiva

responsabilidad la planeación, ejecución, terminación y liquidación. 2. Indemnizar al ARRENDADOR por cualquier daño o perjuicio que le pudiera causar a éste, con motivo o desarrollo del presente contrato, en todos los eventos en que el daño fuese causado por éste, sus dependientes o los participantes en el proceso de servicio de restaurante y cafetería. 3. Acatar los reglamentos internos y cumplir con la organización, disciplina y medidas de seguridad establecidas por EL ARRENDADOR y en especial por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, los cuales fueron entregados oportunamente al ARRENDATARIO, quien declara su conocimiento y aceptación. 4. Desarrollar la actividad de restaurante, cafetería o tienda escolar dentro de los horarios y espacios autorizados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA. 5. Restituir el espacio dado en arrendamiento en las mismas condiciones de recibo, salvo el deterioro natural por uso a la terminación del contrato, suscribiendo la respectiva acta de entrega. 6. Pagar al arrendador la remuneración acordada por la tenencia del espacio dado en arrendamiento, en las condiciones y plazos previstos en el contrato. 7. Pagar los servicios públicos de acuerdo al prorrateo presentado por el Municipio de Santiago de Cali o por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA. 8. Asumir la custodia y guarda de los bienes que le sean asignados y de los de su propiedad que sean utilizados en el desarrollo del objeto de este contrato. 9. Implementar y desarrollar todas las condiciones de seguridad sobre los bienes, las actividades y operaciones ejecutadas en virtud del presente contrato. 10. Responder por cualquier daño causado por EL ARRENDATARIO a los estudiantes, profesores, personal administrativo, y demás miembros de la Comunidad académica; así como por los daños causados a los bienes de la institución. 11. mantener actualizados los certificados de manipulación de alimentos. 12. Cumplir con los requisitos de sanidad e higiene establecidos por la secretaria de salud municipal.

5.3. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde el momento del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento ejecución hasta el 15 de diciembre del 2022.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.

Así mismo, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de “Justificar de manera previa la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, dispone que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, la

entidad estatal deberá expedir un acto administrativo de justificación de la contratación.

8

Finalmente, el Manual de Contratación Institucional en su numeral 5.7 Arrendamiento de espacios estable que para que la Institución Educativa pueda arrendar de manera eventual cualquier tipo de bien mueble o inmueble, se sujetará a los siguientes procedimientos:

1. El Rector se encuentra autorizado para celebrar contratos de arrendamiento cuyo plazo no supere cada vigencia fiscal de aquellos bienes que puedan ser objeto como: Tiendas escolares, auditorios, canchas, aulas especiales, silletería, equipos, entre otros.
2. La persona interesada en tomar el arrendamiento, deberá presentar ante la Rectoría solicitud escrita especificando el bien que requiere arrendar, el tiempo de arrendamiento y las condiciones.
3. La Rectoría a través de Resolución autorizará el arrendamiento del bien, definiendo a quién se le arrienda, por cuánto tiempo se le arrienda, el valor del arriendo y las condiciones en las cuales deberá ser restituido, que deben corresponder a las mismas en las cuales le fue entregado.

7. NO. DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL

NO APLICA

8. REQUISITOS HABILITANTES

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

- 1.1 No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- 1.2 No tener obligaciones incumplidas con la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

Así como garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.1 Garantizar la satisfacción de necesidades alimentarias en especial de los niños, niñas y adolescentes, cumpliendo con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente, donde brinden alimentos saludables como frutas, verduras, alimentos bajos en grasa y productos integrales, que se encuentren en óptimas condiciones para el consumo.
- 1.2 Las cafeterías deben realizar la preparación y distribución de alimentos tales como: desayunos, almuerzos y alimentos en general para el año 2022.
- 1.3 Garantizar que los productos tendrán precios asequibles a la comunidad estudiantil.
- 1.4 Contratar personal idóneo que cuente con el carnet de manipulación de alimentos vigente.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

9

EL ARRENDATARIO pagará a **EL ARRENDADOR**, como contraprestación por el espacio y los demás derechos de explotación de infraestructura física entregados en arrendamiento, una retribución de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000) , y se fija en diez (10) cuotas por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 500.000); El pago se realizará a través de consignación en la cuenta corriente del ARRENDADOR, dentro de los diez (10) primeros días de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022;

SERVICIOS PÚBLICOS: El pago de las cuentas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al espacio del bien inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será de cargo del contratista y durante la ejecución del contrato, el cual se liquidará con base al censo de carga realizado a los aparatos eléctricos e hidráulicos que posea teniendo en cuenta el tiempo diario de uso. Los pagos mencionados deberán realizarse mensualmente a la cuenta del ARRENDADOR, que corresponde a la Institución educativa y remitirá copia del pago a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali y al rector de la institución. Así mismo, el ARRENDATARIO, se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos o por falta de pago causadas por hechos imputables al Arrendatario.

10. GARANTÍAS (SÍ APLICA)

La Institución Educativa No considera pertinente y oportuno amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

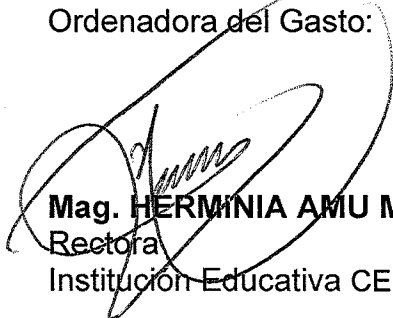
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato quedará a cargo de quien sea designado por la Rectoría, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: a) Colaborar con el ARRENDADOR para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el ARRENDADOR cumpla las obligaciones previstas en el contrato. c) Coordinar de acuerdo con los procesos y procedimientos en común acuerdo con el ARRENDADOR la oportunidad en que éste debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del ARRENDADOR de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA. g) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el

artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el ARRENDADOR las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente a rectoría sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al ARRENDADOR de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al ARRENDADOR que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Ordenadora del Gasto:



Mag. HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F., Abogado Contratista

Elaboro: Yessica L. Gómez V., Auxiliar Administrativa



Proyecto:

Prestar los servicios profesionales de catering (cafetería y restaurante) a la comunidad educativa, según sus requerimientos de horario y exigencias de calidad del servicio, para satisfacer las necesidades de los usuarios del servicio de manera eficiente y con estilo gourmet.

| INFORMACIÓN BÁSICA. | |
|--|---|
| Atender de forma adecuada y eficiente a la comunidad universitaria que tiene la necesidad de utilizar los servicios de cafetería y restaurante de la universidad según los requerimientos de horario y exigencias de calidad del servicio para satisfacer las necesidades de los usuarios del servicio de manera eficiente y con estilo gourmet. | |
| Tiempo del Servicio: | Se atenderá los diez 10 meses del año lectivo y todos los días de la semana de actividades. |
| Horarios de Atención: | Los días que la institución educativa lo requiera. |
| Metodología de Atención: | <ul style="list-style-type: none"> • Personal calificado e idóneo para atender al cliente • Asesorías de Chef profesional en nutrición y diseño de menú. • Materia prima de buena calidad. |
| Infraestructura de apoyo: | Recursos tecnológicos, como dispensadores de jugos naturales, vitrinas de dulces, exhibidores, hornos, equipo de cocina, baterías, neveras, menaje, maquinas dispensadoras de bebidas calientes, granizadora. |
| Proveedores: | Novaventa, Productos Yupi, Fritolay, Colombina, Alival, Alpina, Bavaria, Postobon S.A, Coca cola, Colanta, TiendaPan, Carnes frías Rica, Cervalle, Lácteos Alameda. |

172

Santiago de Cali, 28 de enero del 2022

Señores,
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Att: Licenciado Herminia Amu

Rectora
La ciudad

Con el propósito de participar como oferente ante las necesidades específicas de atención a la comunidad educativa en cuanto al servicio de catering (cafetería y restaurante) en el sector educativo, colocamos a su disposición nuestro portafolio de servicios y esta propuesta cuyo resultado sustenta más de dieciséis (16) años de experiencia en diferentes instituciones educativas en las cuales hemos prestado nuestros servicios.

Teniendo en cuenta que nosotros pertenecemos a el sector de servicios que atiende principalmente al sector educativo y empresarial en aspectos que son determinantes para el mejoramiento de la calidad en cuanto a la atención al cliente porque contamos con personal profesional e idóneo muy bien preparado para asumir cualquier compromiso, le presentamos esta propuesta para que sea considerada por ustedes, como una posible alternativa en el desarrollo estratégico de los procesos de mejoramiento que requiere en su universidad o su comunidad educativa.

Creemos seriamente, que nuestra idoneidad en materia de catering (restaurante y cafetería) al mejor estilo gourmet, contribuirá positivamente con el mejoramiento y comodidad de su comunidad educativa con nuestra participación.

Atentamente,



RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER.

Representante legal.

Tel : 314 6811767

QUIENES SOMOS.

Somos una empresa dedicada a la prestación de servicios de catering (restaurante y cafetería) a las instituciones educativas, universidades, colegios privados, empresas, entidades privadas y/o del estado cuyo fin es, mostrar algo diferente a lo tradicional, pues nuestro estilo gourmet se caracteriza no solo con la calidad del servicio al cliente o usuario, sino la calidad de los productos que elaboramos con precisión en cuanto a las tablas nutricionales y presentación del producto, somos gente amable, creativa, profesional, seria y muy responsable con la imagen corporativa de quienes nos contratan.

MISIÓN.

El restaurante Lumbre cocina rustica restaurante, es una organización que atiende las necesidades de servicio de catering (cafetería y restaurante), en las entidades públicas o privadas donde se manejan comunidades específicas con un nuevo estilo gourmet, que caracteriza la buena presentación del producto y la calidad nutricional balanceada, con una atención a la cliente basada en principios afectivos y humanistas que garanticen la comodidad y confianza de nuestros usuarios.

VISIÓN.

El restaurante en el año 2025 será reconocido en el sector de los servicios y atención a los consumidores de comunidades específicas que atiende, como una organización que ofrece un nuevo estilo gourmet para alimentar a sus usuarios y estará ubicada en más de 10 centros de atención del sector público y privado.

POLÍTICA DE CALIDAD.

El restaurante Lumbre Cocina rustica, tiene muy claro, que la calidad más que una meta es un estilo de vida, por eso sus integrantes son personas profesionales expertas en el tema de la atención al cliente, administración del sector de servicios además que cuenta con la asesoría de un chef experto en alimentos gourmet, y un personal capacitado que siempre piensa que la calidad está desde la presentación del producto, su elaboración con estándares de calidad y la atención humanizada del usuario como un todo en la cadena del ciclo productivo.

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Lumbre restaurante es una empresa organizada, comprometida con su misión, dedicada a la prestación de servicios de catering (restaurante y cafetería) a las instituciones educativas, colegios privados, universidades, empresas o entidades privadas y del estado, cuyo fin es, mostrar algo diferente a lo tradicional con nuestro estilo gourmet que se caracteriza no solo por la calidad del servicio al cliente, sino por la calidad de los productos que elabora con precisión en cuanto a las tablas nutricionales y presentación del producto.

| | |
|---|---|
| 1.1. Nombre del proponente | Lumbre Cocina rustica |
| 1.2. Dirección | Calle 47 No. 120-92 Santiago de Cali. |
| 1.3. Teléfono | 314 6811767 |
| 1.4. NIT | 31958541-8 |
| 1.5. Correo electrónico | Lumbrecocinarustica@gmail.com |
| 1.6. Radio de acción o cobertura | Municipio de Santiago de Cali |
| 1.7. Proyecto | Prestar los servicios profesionales de catering (cafetería y restaurante) a la comunidad educativa según sus requerimientos de horario y exigencias de calidad del servicio, para satisfacer las necesidades de los usuarios del servicio de manera eficiente y con estilo gourmet. |
| 1.8. Población Objeto | INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA |
| 1.9. Plazo de ejecución | Año lectivo de 2022 |
| 1.10. Modalidad de contratación | Contrato de prestación de servicios de cafetería y restaurante. |

1.11. Experiencia relacionada:

| CONTRATANTE | TIEMPO | REPRESENTANTE LEGAL | TELEFONO |
|--|---------|----------------------------------|-------------|
| IE. LICEO DEPARTAMENTAL | 16 Años | Dra. LUZ ADRIANA GIRALDO SANCHEZ | 602 5141714 |
| UNIVERSIDAD UNICATOLICA, LUMEN GENTIUM | 2 Años | Dr. JUAN CARLOS BERMEO | 314 8870177 |
| I.E NORMAL FARALLOMNES | 4 Años | Lic. RICARDO HEREDIA | 602 5525464 |
| I.E CELMIRA BUENO DE OREJUELA | 8 Años | Lic. HERMINIA AMU | 602 4470928 |

2. PROPUESTA DE MANEJO Y ADMINISTRACION.

Nuestra experiencia en el manejo y administración de espacios locativos exclusivos para la cafetería en diferentes instituciones educativas del sector, nos brinda la posibilidad de lograr que la experiencia de un proceso evolucione positivamente en la implementación del siguiente proyecto, razón por la cual justificamos nuestra idoneidad al referenciar nuestro trabajo en las siguientes entidades: Colegio Católico, Institución Educativa Santa Fe, Institución Educativa Liceo Departamental, Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela, Universidad Unicatólica Lumen Gentium.

Por lo anterior consideramos que el servicio ofertado en nuestra propuesta debe girar en torno al siguiente esquema:

1. La calidad de los productos que se consuman en la cafetería están sujetos a sistemas eficaces de control de calidad.
2. Los docentes y administrativos podrán disponer del tinto al inicio de cada jornada como atención de la cafetería.
3. Para los días o reuniones especiales tales como cumpleaños de la institución, día de la secretaria, reunión de profesores etc. Se preparan según el requerimiento refrigerios diversos y comida tipo buffet con precios especiales para la institución.
4. Contamos con equipos para jugos naturales, granizados y dispensadores de dulces snack.
5. En la cafetería de la institución los usuarios podrán encontrar refrigerios, con diversas opciones de comidas rápidas como: hamburguesas, sándwich, perros calientes, tortas, pizzas, empanadas, pasteles de pollo en hojaldre, arepas de maíz con queso y rellenas, jugos naturales, frutas en su variedad, yogures, avenas, gaseosas, y refrescos entre otros, además desayunos y almuerzos ejecutivos.
6. Se llevarán a cabo todas las acciones pertinentes con los reglamentos de bioseguridad requeridos para la pandemia.
7. Estaremos abiertos a recibir sugerencias para posibles cambios en el menú habitual. Los estudiantes, profesores y personal administrativo pueden reservar previamente su "lunch".

3. OBJETIVO GENERAL.

Atender de manera adecuada y eficiente a la comunidad educativa que tiene la necesidad de utilizar los servicios de cafetería y restaurante escolar de la institución según sus requerimientos de horario y exigencias de calidad del servicio, buenos

precios y brindar comodidad y confianza en la prestación del servicio para satisfacer las necesidades de los usuarios del servicio de manera eficiente y con estilo gourmet.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Manejar, cuidar y administrar de manera eficiente los recursos físicos, locativos, instrumentales y de dotación de la cafetería escolar con los cuales cuenta la institución educativa.
- Prestar un servicio eficiente, puntual y de calidad tanto en los productos elaborados diariamente, como en los adquiridos con proveedores y prestar una buena atención al cliente.
- Garantizar el servicio de restaurante y cafetería a los diferentes miembros de la comunidad educativa según las necesidades específicas que surjan en actividades ordinarias y especiales.
- Proveer de un buen surtido y opciones de consumo masivo a los usuarios del servicio aportando tecnología eficiente en la elaboración de los productos.
- Brindar apoyo logístico a la institución educativa cuando tenga que atender a personas o visitantes en eventos educativos o de jornadas pedagógicas.

5. LISTADO DE PRECIOS Y PRODUCTOS.

La siguiente lista de productos y sus respectivos precios se encuentra actualizada a la fecha y se tomó de la lista real de productos y servicios ofrecidos por la cafetería.

| LISTA DE PRECIOS Y PRODUCTOS | | |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|
| PRODUCTOS | PRECIO UNITARIO | MEDIDA |
| Almuerzos | 9500 | Porción normal |
| Bandeja (arroz, carne principio) | 8000 | Porción normal |
| Bandeja infantil | 8000 | Porción pequeña |
| Empanada | 1000 | 70 gr |
| Hojaldrá | 800 | Grande |
| Buñuelos | 800 | Mediano |
| Pandebonos | 800 | Mediano |
| Papa aborrajada | 1000 | Mediano |
| Dedo de queso | 1000 | Mediano |
| Salchichón | 1000 | Mediano |
| Dedo hawaiano | 1500 | Grande |
| Colita cubana | 2500 | Personal |
| Salchipapa | 2000 | Mediano |
| Mini perro caliente | 2000 | Personal |
| Sándwich | 2500 | Personal |
| Arepa con queso y jamón | 2000 | Personal |
| Arepa de huevo frita | 2500 | Personal |
| Mini lasaña | 8000 | Personal |
| Hamburguesa | 6500 | Personal |
| Panzerotti | 3000 | Personal |
| Pizza | 3000 | Personal |
| Sándwich integral | 2500 | Personal |

| PRODUCTOS | PRECIO UNITARIO | MEDIDA |
|------------------------------|-----------------|--------|
| Patacón (paquete económico) | 1000 | 45g |
| Papa (paquete económico) | 1000 | 45g |
| Papa rizada (Productos Yupi) | 1800 | 35g |
| Maicitos (paquete económico) | 1500 | 30g |
| Tostacos (paquete económico) | 1500 | 30g |
| Picada (paquete económico) | 1000 | 45g |
| Tosti arepa | 1500 | 35g |

| | | |
|------------------------|------|---------|
| Tosti empanada | 1500 | 35g |
| Galleta festival X 6 | 1200 | 45g |
| Maní | 1000 | 35g |
| Galleta de Mini chips | 1500 | 35g |
| Mentas | 100 | 5g |
| Chocolatina Jet N°1 | 800 | 12 g |
| Chocolatina gol | 1500 | 31g |
| Gaseosa (vaso 7 onzas) | 800 | 7 onzas |

| PRODUCTOS | PRECIO UNITARIO | MEDIDA |
|----------------------------------|-----------------|------------|
| Pony Malta | 2000 | 330 cm3 |
| Pony Malta pequeña no retornable | 1500 | 200 cm3 |
| Jugo Hit botella | 2500 | 500 ml |
| Cifrut pequeño | 1200 | 200 ml |
| Cifrut grande | 2000 | 500 ml |
| Jugos naturales frutas varias | 1200 | 7 oz |
| Salpicón | 2000 | 10 oz |
| Agua botella | 2000 | 600 ml |
| Tampico en bolsa | 800 | 200 ml |
| Tampico en botella | 2000 | 600 ml |
| Yogurt | 2500 | 150 ml |
| Avena | 3000 | 200 ml |
| Granizado | 1000 | 7 oz |
| Gaseosa en botella | 2500 | 400ml |
| Fruta entera | 1000-1500 | Personal |
| Fruta Porcionada | 1500-2000 | Vaso 10 oz |

6. PRINCIPALES IMPACTOS DEL PROYECTO.

El manejo y administración adecuada de la cafetería o restaurante escolar por parte nuestra, basados en la experiencia soportada en esta propuesta que puede ser verificada por quien corresponda, nos permite decir que los principales impactos del proyecto a la comunidad educativa serán los siguientes:

1. Brindando un excelente servicio de alimentos y espacios adecuados a la comunidad, quedara la sensación de comodidad y confort en la atención al público.
2. Los usuarios de la cafetería tendrán una gran posibilidad de elegir entre una amplia gama de productos que serán ofertados.
3. En el intermedio de las jornadas de trabajo los docentes, directivos o estudiantes podrán adquirir sus consumibles de desayuno o almuerzo en un menú balanceado y preparado al mejor estilo gourmet.
4. Cuando se presenten actividades pedagógicas que movilicen personas de otras instituciones o entidades, serán atendidos de manera eficiente por nuestro equipo logístico.
5. Los docente, directivos y personal que labora en la institución, tendrá la opción de tomar el tinto y aromática todos los días durante nuestra permanencia en la institución sin genera ningún costo.
6. Las reuniones de docentes y grupos colegiados que programe la institución, serán atendidos por nosotros y de igual forma la alimentación del almuerzo si es el caso.
7. Nuestra vinculación a parte de generar un costo de arrendamiento mensual para ser cancelado a la institución, también se vincula con ciertos apoyos que pueden ser concertados, partiendo de la propuesta en el recuadro anterior.
8. Los padres de familia podrán ver en nuestro servicio una buena posibilidad de alimentación balanceada para sus hijos, ya que según nuestra tabla nutricional relacionada a continuación, ofrece una gama eficiente de productos balanceados nutricionalmente.
9. Nuestra experiencia en este servicio se caracteriza por los niveles de confianza que ganamos con todos los miembros de la comunidad educativa, confianza obtenida por la seguridad que le damos al cliente de consumir productos y servicios de calidad.

3. VALOR NUTRICIONAL SEGÚN LISTA DE PRODUCTOS.

La manipulación, servicio y preparación de los productos alimenticios está regida según las normas establecidas por el Ministerio de Salud Pública; el personal encargado es debidamente uniformado y capacitado para tal fin garantizando así óptima calidad y frescura en los productos.

| PRODUCTOS | MEDIDA | TOTAL CALORIAS | CONTENIDO PROTEINICO |
|----------------------------------|----------------|----------------|----------------------|
| Sancocho porción | Porción normal | 76 | 3 |
| Bandeja (arroz, carne principio) | Porción normal | 847 | 34,6 |
| Empanada | Mediano | 268 | 5,5 |
| Hojaldra | Grande | 183 | 2,4 |
| Buñuelos | Mediano | 280 | 10,4 |
| Pandebonos | Mediano | 347 | 15,8 |
| Papa aborrajada | Mediano | 115 | 5 |
| Dedo de queso | Mediano | 224 | 6,8 |
| Salchichón | Mediano | 450 | 23,8 |
| Dedo hawaiano | Grande | 300 | 53 |
| Colita cubana | Personal | 450 | 18 |
| Salchipapa | Mediano | 98 | 16,5 |
| Sándwich | Personal | 392 | 14,6 |
| Arepa con queso y jamón | Personal | 291,5 | 42,6 |
| Arepa de huevo frita | Personal | 303 | 20 |
| Manzana | Personal | 70 | 0 |
| Pera | Personal | 195 | 1 |
| Mandarina | Personal | 40 | 1 |
| Sandía Porción | Personal | 12 | 0,4 |
| Banano | Personal | 84 | 1,2 |
| Papaya porción | Personal | 30 | 5 |
| Piña porción | Personal | 51 | 0,4 |
| | | | |
| PRODUCTOS | MEDIDA | TOTAL CALORIAS | CONTENIDO PROTEINICO |
| Patacón (paquete económico) | 45g | 220 | 90 |
| Papa (paquete económico) | 45g | 150 | 80 |
| Papa rizada (Productos Yupi) | 35g | 170 | 100 |
| Maicitos (paquete económico) | 30g | 184 | 108 |
| Tostacos (paquete económico) | 30g | 127 | 63 |

| | | | |
|----------------------------|-----|-----|-----|
| Picada (paquete económico) | 45g | 260 | 140 |
| Palokitos | 45g | 186 | 98 |
| Tosti arepa | 35g | 130 | 45 |
| Tosti empanada | 35g | 140 | 70 |
| Galleta festival X 6 | 50g | 187 | 75 |
| Maní | 35g | 5 | 5 |
| Chocolatina Gol | 31g | 150 | 1 |

3. RECURSOS E INVERSIÓNES.

Los recursos necesarios para el desarrollo del presente proyecto están definidos por el recurso humano, locativo, tecnológico, operativo y económico, el cual se describe a continuación:

Recurso Humano: El Restaurante, aporta todo su recurso humano disponible en lo referido por la organización de este proyecto, personal idóneo, capacitado y profesional en las actividades que se deben realizar como compromiso del contrato.

La institución educativa aporta desde su comunidad educativa la posibilidad de ser atendida cuando esta lo requiera.

Recurso Locativo: La institución educativa, Aporta la infraestructura locativa de sus espacios adecuados y suficientes para la cafetería o restaurante escolar de todas las sedes que la conforman.

Recurso Tecnológico: El Restaurante, aporta todo su recurso tecnológico disponible como equipos de refrigeración, menajes, marmitas y demás artefactos que sean necesarios.

La institución educativa aportara como parte de su inventario los instrumentos que son dotación de la cafetería y estos deberán ser tratados y cuidados por el contratista de manera ejemplar.

Recurso Intelectual: El Restaurante, aportara los servicios profesionales de un CHEF especialista en alimentos gourmet que hace parte del equipo de trabajo como garantía del buen servicio aquí ofertado.

Recurso Económico: El Restaurante, Aportara según los términos de la contratación una cuota mensual de contraprestación del servicio como canon de arrendamiento.

La institución educativa aportara las reparaciones locativas de los espacios si así fuere necesario para garantizar buenos espacios de confort y comodidad a los usuarios del servicio escolar.

PROPUESTA DE VINCULACION ACADEMICA, SOCIAL O DE INVERSION

En caso de ser aceptada mi propuesta, estoy en condiciones de vincularme académica y socialmente con el establecimiento educativo, brindando lo servicios que se describen en la siguiente tabla.

| TABLA DE VINCULACION ACADEMICA Y SOCIAL |
|--|
| Servicio gratuito de tinto y aromáticas diario al personal directivo, administrativo y docentes |
| |

Muchas gracias por su atención.

Santiago de Cali, 28 Enero 2022

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Atte: **Licenciado Herminia Amu**

Rectora

La ciudad

CARTA DE PRESENTACION

Asunto: Presentación propuesta manejo y administración del servicio de alimentación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Revisadas las condiciones de la contratación y habiendo tomado nota de las características de los requerimientos del pliego y las condiciones que pueden afectar su ejecución, presento la siguiente propuesta para la prestación del servicio de alimentación escolar durante el periodo académico del año lectivo 2022.

Me considero con la capacidad para la administración y manejo del servicio de alimentación escolar, por la experiencia adquirida en otras instituciones escolares como son el colegio Católico, Institución educativa Santa Fe, Universidad Unicatolica Lumen Gentium, Institución Celmira Bueno de Orejuela y La Institución Educativa Liceo Departamental donde presto mis servicios hasta la fecha.

Santiago de Cali el día 28 de Enero de 2022

Rubi Concepción Rojas Santander
CC 31958541 de Cal

PROPUESTA ECONOMICA Y/O CUOTA MENSUAL.

Yo RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER, identificada con la C.C 31 958541 residenciado en la ciudad de Cali, en la calle 47 # 120 – 92 barrio Ciudad Pacifica con cel 314 6811767, presento esta solicitud para la aceptación de la propuesta relacionada con la invitación publica que tiene por objeto conceder la prestación del servicio de alimentación escolar a través de ventas en la cafetería de la **Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela**, y haciendo un análisis del consumo por parte de la población estudiantil, los costos de mantenimiento locativos, el pago de empleados, considero la posibilidad de pagar a la Institución una cuota mensual como canon de arrendamiento por concepto de concesión del espacio para la cafetería escolar, por valor de quinientos mil pesos mensuales (\$500.000)

La oferta anterior está limitada a este valor como topé máximo, dada la falta de continuidad e interrupciones en las actividades escolares a causa de diversas situaciones como son cese de actividades por jornadas académicas, paro de magisterio, asambleas sindicales entre otras.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188744626



WEB
15:38:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31958541:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de enero de 2022, a las 09:54:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 31958541 |
| Código de Verificación | 31958541220126095459 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2022 03:56:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 31958541 y Nombre: RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 29572998. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:24:52 PM horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 31958541

Apellidos y Nombres: **ROJAS SANTANDER RUBI CONCEPCION**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:20:13 horas del 28/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 31958541,
Apellidos y Nombres **ROJAS SANTANDER RUBI CONCEPCION**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa I.E. LICEO, con NIT 800212539-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

30

ALEXANDRA AGUILAR ALVAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO 66.915.396 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), CONTADORA PUBLICO TITULADA CON MATRICULA No. 75133-T

CERTIFICA:

*Que la señora **RUBY CONCEPCION ROJAS SANTANDER** identificada con la cedula de ciudadanía No.31.958.541 , recibe ingresos mensuales por valor **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** por concepto de:*

Venta de comidas rápidas.

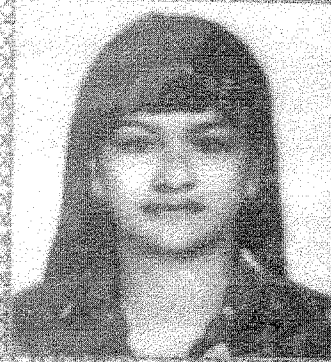
En constancia firmo en Cali el 12 de febrero de 2022.



ALEXANDRA AGUILAR ALVAREZ
Contador/Público Titulado
Matricula No. 75133-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



75133-T

**ALEXANDRA
AGUILAR ALVAREZ**

C.C. 66915396

RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

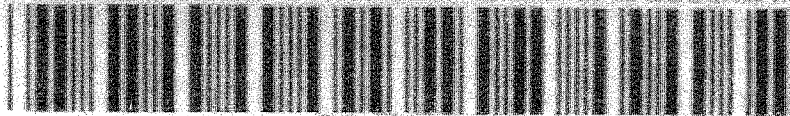
**SE ADJUNTA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR
LA SEÑORA RUBY CONCEPCION ROJAS ...feb 12 2022**

FIRMA DEL TITULAR

066915396

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



066915396



DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

CALI
COLOMBIA,

2022/01/27

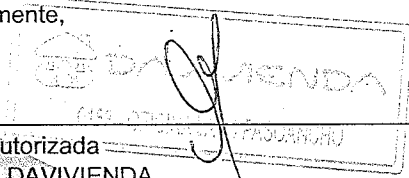
Por medio de la presente hacemos constar que la señora RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER
con Cédula de Ciudadanía número 31958541
de SANTIAGO DE CALI-VALLE
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (FIJODIARIO)

Número 016670283411
Fecha Apertura 2004/07/12

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA



Banco Davivienda S.A.
NIT 900103423-2
CALLE 100 No. 100-100



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|
| PRIMER APELLIDO Rojas | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Santander | | NOMBRES Ruby Concepcion | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C <input type="radio"/> C.E <input checked="" type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 31958541 | | | SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M _____ | | | | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 08 MES 12 AÑO 1965 PAÍS Colombia DEPTO valle del cauca MUNICIPIO Cali | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 18 # 61- 29 apto 415 D PAÍS Colombia DEPTO Valle del cauca MUNICIPIO Cali TELÉFONO 314 6811767 EMAIL ruby200@hotmail.es | | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Clasico | | | |
|------------------|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-------|-----|----|---|---|-----------|-----|-------------|
| PRIMARIA | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X | MES | 06 | AÑO | 1984 |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| UN | 10 | X | | PROFECIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL | 4 | 2003 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| Inglés | ✓ | | | ✓ | | | | | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | |
|---|---|--|--|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD L.E liceo departamental | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO valle del cauca | MUNICIPIO Cali | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ruby200@hotmail.es |
| TELÉFONOS 5141714 | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2006"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL Administradora Cafeteria | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN CRA 37 a # 8-38 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Valle del cauca | MUNICIPIO Cali | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS 6811767 | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2003"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2006"/> |
| CARGO O CONTRATO Administradora Cafeteria | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN Cra 42 # 4A-55 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Valle del cauca | MUNICIPIO Cali | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS 6204470928 | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO Administradora Cafeteria | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN CALLE 62B A.9 -250 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Colegio Catolico | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Valle del cauca | MUNICIPIO Cali | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS 5520795 | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="1984"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="1991"/> |
| CARGO O CONTRATO Administradora Cafeteria | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN Cra 49 No 9B-42 |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

34

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA


INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---------------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 19 | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 19 | |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



31 05 2011

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
LOS ANDES
(NARIÑO)

08-DIC-1965

36

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

O+

F

ESTATURA

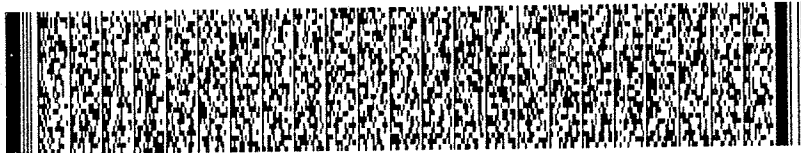
G.S. RH

SEXO

31-MAY-1985 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO RENGIFO LOPEZ



A-3100100-65112592-F-0031958541-20031007

0016303280C 02 134370456

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
31.958.541

ROJAS SANTANDER
APELLIDOS

RUBI CONCEPCION
NOMBRES





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa
Celmira Bueno de Orejuela

Aprobación de Estudios
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018
Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004



TRD: 4143.065.11.3.24-2022

Santiago de Cali, Valle del Cauca
28 de Enero de 2022

RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER

Arrendataria
Tienda Escolar
CBO

Asunto; Certificación de buen servicio de calidad

Cordial Saludo,

Con la presente se certifica que la señora RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER que hace las veces de arrendataria de la tienda escolar de la Institución que a bien yo dirijo, a prestado un buen servicio y en esa ejecución la calidad de sus productos fueron óptimos, cumpliendo así con las directrices impartidas por parte de SED en pro de la seguridad alimentaria de la población estudiantil.

Atentamente,



HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

*Proyecto; Jorge Iván Arboleda, Abogado Contratista
Elaboro; Yessica L. Gómez V, Auxiliar Administrativa*



No. _____

MANIPULADOR DE ALIMENTOS

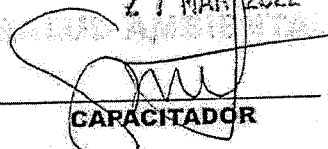
RUBI C ROJAS
C.C. 31958541

TIPO DE ALIMENTO **VARIOS**

AUTORIZADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE RES. No. 1552/2004 SECRETARIA DE SALUD CALI RES. 0121/2003

EL PORTADOR DE ESTE CERTIFICADO ASISTIO AL TALLER DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y MANIPULACION DE ALIMENTOS CON UNA INTENSIDAD DE DIEZ (10) HORAS. SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 2674 DE 2013

FECHA DE CAPACITACION
27 MAR 2022
CAPACITARSE NUEVAMENTE

27 MAR 2022

CAPACITADOR

CRA. 3 # 6 - 83 EDIFICIO LA MERCED OF. 201 TEL: 882 1820



SALUD AMBIENTAL LTDA

Res. 0121 Secretaría de Salud Municipal
Resolución 2674 de 2013 Ministerio De Salud

PLAN DE CAPACITACION SALUD AMBIENTAL LTDA

Certifica que LUMBRE COCINA RUSTICA

Realizo la capacitación sobre manejo higiénico de alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura según la Resolución 2674 de 2013.

La capacitación fue dictada así:

MODULO I Duración 5 HORAS FEBRERO 11 de 2022

MODULO II Duración 5 HORAS FEBRERO 12 de 2022

Asistieron los empleados que se relacionan a continuación

| | |
|------------------|------------|
| BRANIEE PLAZA | 1113527169 |
| MARIA CASTRO | 66923787 |
| AGLY PEREZ | 2987991 |
| INGRY GONZALEZ | 1144146837 |
| CENEIDA GRISALES | 66899718 |
| MARIA HERRERA | 14711718 |
| MARIAM FIGUEROA | 1107094319 |
| SIOMARA MUÑOZ | 31579677 |

En constancia se firma de Santiago de Cali a los 15 días del mes de FEBRERO de 2022.

JULIO CESAR VIDARTE SIERRA
GERENTE

Carrera 3 # 6-83 Edificio la Merced Of. 201 Tel: 8821820
Autorizados por la Secretaría de Salud Municipal Santiago de Cali
Resolución 2674 de 2013- Res. No.0121 del 23 de Abril de 2003



SALUD AMBIENTAL LTDA
 CARRERA 3 # 6-83 OFICINA 201 - CALI TELEFONO: 8821820
 E-MAIL: saludambiental2003@yahoo.com.mx
 REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR VIDARTE

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

No. 163-9038

SERVICIO PRESTADO:

DESINSECTACION DESINFECCION DESRATIZACION

| Producto Utilizado | Categ. Toxicologica | Cantidad | Grupo Químico |
|------------------------|---------------------|----------------|---------------------|
| <u>K- OTRINE EC 25</u> | <u>III</u> | <u>80 C.C.</u> | <u>PIRETROIDE</u> |
| <u>LARK SANIT AF</u> | <u>----</u> | <u>80 C.C.</u> | <u>ANFOTERO</u> |
| <u>RODILON</u> | <u>I</u> | <u>150 G</u> | <u>BROMADIOLONA</u> |

EN EL ESTABLECIMIENTO:

LUMBRE COCINA RUSTICA

Dirección _____ Teléfono 3146811767 Ciudad CALI

Fecha: FEBRERO 15 DE 2022 Vence: MAYO 15 DE 2022

Propietario: RUBY C RJAS

Marca vehiculo: _____ Tipo: _____ Modelo: _____

Placa: _____ Color: _____ Transporte: _____


RECOMENDACIONES:

- ♦ Solicite al operario le permita leer detenidamente el contenido de la etiqueta del producto que está aplicando.
- ♦ En caso de emergencia y/o intoxicación infórmenos de inmediato. Teléfono: 8821820 Sr. Julio Cesar Vidarte

PRECAUCIONES:

- ♦ No permita la aplicación de plaguicidas en presencia de personas, en sitios de almacenamiento de alimentos o sobre animales domésticos.
- ♦ Destruya los alimentos contaminados por el tratamiento
- ♦ Lave utensilios y ropa impregnadas, con abundante agua y jabón
- ♦ Barra y recoja los insectos muertos

APLICADOR: HOLME RIASCOS GAMBOA
 CARNET No. 16637605 VENCE NOVIEMBRE 18 DEL 2022


 JEAN CARLO GUERRERO
 INGENIERO INDUSTRIAL - ASISTENTE TECNICO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.007.13.-35

LA RECTORA HACE CONSTAR QUE

La señora RUBY ROJAS SANTANDER, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.958.541 de Cali, persona natural, ha tenido CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de la Cafetería de la sede Principal Liceo de la Institución Educativa LICEO DEPARTAMENTAL, desde el año 2006.

Se ha distinguido por su cumplimiento con las obligaciones contraídas en razón de su vinculación contractual y por su responsabilidad en el manejo de las instalaciones y de las relaciones con los docentes y los estudiantes.

Se firma a los veintisiete días (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

LUZ ADRIANA GIRALDO SANCHEZ
Rectora

Elaboró: Guadalupe Castro/Secretaría.

13

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | |
|---|----------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | CEDEULA DE CIUDADANIA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 31958541 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | RUBY CONCEPCION ROJAS SANTANDER | |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | CALI DEPARTAMENTO: | VALLE | |
| DIRECCIÓN: | CALLE 12C #29 A 09 APT 206 | TELÉFONO: | 3771410 |
| TIPO APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: | I-INDEPENDIENTE |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Actividades reguladoras y |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | | |
|--------------------------------|------------|--------------------|------------------|
| NÚMERO PLANILLA: | 4431042011 | TIPO DE PLANILLA: | I-INDEPENDIENTES |
| PERIODO COTIZACIÓN | MES: enero | PERIODO COTIZACIÓN | MES: enero |
| OTROS SUBSISTEMAS: | AÑO: 2022 | SALUD: | AÑO: 2022 |

| INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO | | | |
|----------------------------|--------------|------------------|-----------------|
| FECHA LIMITE DE PAGO | DIAS DE MORA | VALOR DE LA MORA | VALOR POR PAGAR |
| 2022/03/31 | 0 | \$ 0 | \$ 290.300 |
| 2022/04/01 | 1 | \$ 400 | \$ 290.700 |
| 2022/04/04 | 4 | \$ 1.000 | \$ 291.300 |
| 2022/04/05 | 5 | \$ 1.200 | \$ 291.500 |
| 2022/04/06 | 6 | \$ 1.400 | \$ 291.700 |
| 2022/04/07 | 7 | \$ 1.500 | \$ 291.800 |

| LIQUIDACIÓN GENERAL | | | | TOTALES | |
|------------------------------|--------|---|--|------------|--------------|
| | | | | COTIZANTES | TOTAL PAGADO |
| PENSIÓN | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 800227940 | 231001 | 231001-COLFONDOS | | 1 | \$ 160.000 |
| SUBTOTAL: | | | | 1 | \$ 160.000 |
| SALUD | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 805000427 | EPS016 | EPS016-COOMEVA S.A. | | 1 | \$ 125.000 |
| SUBTOTAL: | | | | 1 | \$ 125.000 |
| RIESGOS PROFESIONALES | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 860011153 | 14-23 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | | 1 | \$ 5.300 |
| SUBTOTAL: | | | | 1 | \$ 5.300 |

| | |
|-------------------------|-------------------|
| TOTAL POR PAGAR: | \$ 290.300 |
|-------------------------|-------------------|

Certificamos que RUBY CONCEPCION con documento CEDULA DE CIUDADANIA 31958541, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) RUBI CONCEPCION ROJAS con documento CC 31958541, como se detalla a continuación:

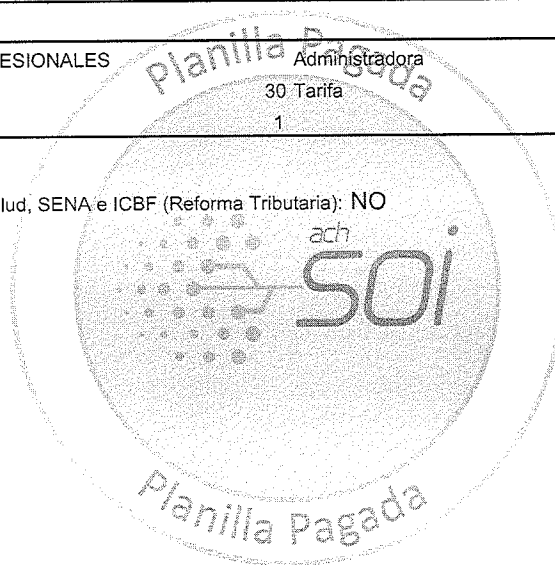
| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | | |
|--------------------------------|------------|--------------------------|------------------|
| Número de Planilla | 4431042011 | Tipo de Planilla | I-INDEPENDIENTES |
| Periodo Cotizado Otros | ENERO/2022 | Periodo Cotización Salud | ENERO/2022 |
| Fecha Pago | 2022/01/31 | Número de Autorización | 9998507180 |

| APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL | | | |
|---------------------------------------|---------|----------------|--------------------|
| | PENSIÓN | Administradora | 231001 - COLFONDOS |
| Días | | 30 Tarifa | 16,000 % |
| Indicador tarifa especial | | Normal | |

| | | | |
|------|-------|----------------|----------------------------|
| | SALUD | Administradora | EPS016 - COOMEVA E.P.S S.A |
| Días | | 30 Tarifa | 12,500 % |

| | | | |
|-----------------|-----------------------|----------------|------------------------------|
| | RIESGOS PROFESIONALES | Administradora | 14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE |
| Días | | 30 Tarifa | 0,522 % |
| Clase de Riesgo | | 1 | |

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CONTRATO



CONTRATO : No. 4143.065.26.04-2022
OBJETO : ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DENOMINADO CAFETERÍA ESCOLAR
ARRENDADOR : INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
NIT. : 805.009.606-4
ARRENDATARIO : RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER
IDENTIFICACION : C.C 31.958.541 de Cali
PLAZO : Desde el 29 de Enero hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR : CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)

Entre los suscritos, de una parte HERMINIA AMU MOLINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.938.790 de Cali, obrando en su calidad de Rectora de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA, facultada para contratar como ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos en la modalidad de arrendamiento, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993, así como del manual de Contratación Institucional y lo estipulado en los Decretos 1082 de 2015, y 1075 de 2015, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR, y por la otra **RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER**, Mayor de edad, con domicilio en Cali, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 31.958.541 de Cali, sin inhabilidades e incompatibilidades de las consagradas en la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Arrendamiento previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a). Que la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA, en desarrollo de su Misión y Proyecto Educativo, busca permanentemente el bien de la Comunidad académica, y en aras de llevar a cabo lo anterior, se decide arrendar los espacios espacio delimitado y definido para SERVICIO DE TIENDAS Y CAFETERIA ESCOLARES con la intención de generar ingresos que impulse el desarrollo de tareas administrativas, así como también, para beneficiar a los miembros de la comunidad educativa, brindando espacios para una sana alimentación que permita una vida saludable a cada uno de sus miembros. b) Que el servicio de tienda escolar y cafetería se considera como actividad conexas al servicio educativo toda vez que el mismo se orienta a la satisfacción de necesidades de la comunidad educativa. c) Que la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. d) Que, de acuerdo con el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles. e) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. f) Que en atención a lo anterior la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, para mejorar el

encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. f) Que en atención a lo anterior la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, para mejorar el desarrollo institucional y académico, ha decidido entregar en arrendamiento a RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER, el espacio denominado CAFETERÍA ESCOLAR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, beneficiándose de la infraestructura global que se pone a disposición de EL ARRENDATARIO incluidas las instalaciones eléctricas, Hidráulicas, parqueaderos, accesos y sistemas de seguridad. e). Que el Consejo Directivo de la institución mediante acuerdo autorizó a la rectora por medio del manual de contratación para la celebración del contrato de arrendamiento en atención a lo prescrito en el numeral 8 del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015. f). Que en el presente Contrato la partes, mantendrán su identidad corporativa y autonomía, la cual estará limitada por las políticas y lineamientos que aquí se señalan y las demás que en el desarrollo del presente contrato indique LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA. g) Que el presente contrato de arrendamiento, el cual en su ejecución y cumplimiento se regirá por las cláusulas que a continuación se indican: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Entregar en arrendamiento el espacio denominado CAFETERÍA ESCOLAR de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los bienes muebles que ingrese **EL ARRENDATARIO** a las instalaciones de **EL ARRENDADOR**, el personal y los asistentes al negocio pertenecerán y dependerán exclusivamente de **EL ARRENDATARIO.** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del presente contrato, se entiende que **EL ARRENDATARIO** es un mero tenedor del espacio o las áreas donde se desarrollará la labor establecida. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. EL ARRENDADOR,** se compromete a cumplir a cabalidad con todas las obligaciones contenidas en el presente contrato y todas aquellas que se desprendan del normal cumplimiento y ejecución del contrato, especialmente las siguientes: 1. Permitir y propiciar el uso del área previamente establecido para el normal desarrollo del arrendamiento, para que **EL ARRENDATARIO** realice su labor de servicio de tienda escolar o cafetería en forma independiente y autónoma por su cuenta y riesgo. Para el efecto **EL ARRENDADOR** autoriza al **ARRENDATARIO** el ingreso de los productos, empleados y proveedores al plantel y su desplazamiento por las instalaciones previamente indicadas, de conformidad con el documento de Accesos que hace parte integral de éste contrato. 2. Garantizar la iluminación adecuada del área usado por el **ARRENDATARIO** para llevar a cabo su labor de servicio de tiendas y cafeterías escolares. 3. Comunicar por escrito y con mínimo (5) días de anticipación cualquier modificación que se presente en los horarios de acceso a las áreas entregadas en arrendamiento. 4. Designar un Supervisor, para la revisión de la actividad y la suscripción del acta de entrega. 5. Realizar la revisión del área objeto de arrendamiento al momento de la entrega y recepción de la misma, reportando los defectos que se observen en la misma al momento de la culminación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO,** se compromete a cumplir a cabalidad con todas las obligaciones contenidas en el contrato y todas aquellas que se desprendan del normal cumplimiento y ejecución, entre las cuales especialmente se encuentran: 1. Desarrollo de la elaboración exclusiva de servicio de restaurante, cafetería o tienda escolar, por su cuenta y riesgo y bajo su vigilancia y control, siendo de su exclusiva responsabilidad la planeación, ejecución, terminación y liquidación. 2. Indemnizar al **ARRENDADOR** por cualquier daño o perjuicio que le pudiera causar a éste, con motivo o desarrollo del presente contrato, en todos los eventos en que el daño fuese causado por éste, sus dependientes o los participantes en el proceso de servicio de restaurante y cafetería. 3. Acatar los reglamentos internos y cumplir con la organización, disciplina y medidas de seguridad establecidas por **EL ARRENDADOR** y en especial por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, los

cuales fueron entregados oportunamente al ARRENDATARIO, quien declara su conocimiento y aceptación. 4. Desarrollar la actividad de restaurante, cafetería o tienda escolar dentro de los horarios y espacios autorizados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA. 5. Restituir el espacio dado en arrendamiento en las mismas condiciones de recibo, salvo el deterioro natural por uso a la terminación del contrato, suscribiendo la respectiva acta de entrega. 6. Pagar al arrendador la remuneración acordada por la tenencia del espacio dado en arrendamiento, en las condiciones y plazos previstos en el contrato. 7. Pagar los servicios públicos de acuerdo al prorrateo presentado por el Municipio de Santiago de Cali o por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA. 8. Asumir la custodia y guarda de los bienes que le sean asignados y de los de su propiedad que sean utilizados en el desarrollo del objeto de este contrato. 9. Implementar y desarrollar todas las condiciones de seguridad sobre los bienes, las actividades y operaciones ejecutadas en virtud del presente contrato. 10. Responder por cualquier daño causado por EL ARRENDATARIO a los estudiantes, profesores, personal administrativo, y demás miembros de la Comunidad académica; así como por los daños causados a los bienes de la institución. 11. mantener actualizados los certificados de manipulación de alimentos. 12. Cumplir con los requisitos de sanidad e higiene establecidos por la secretaria de salud municipal.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA: El presente contrato estará vigente desde el momento del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución hasta el 15 de diciembre del 2022, este término no será prorrogable, por lo que EL ARRENDATARIO deberá hacer entrega física del área recibida en arrendamiento, al día siguiente a la terminación de este contrato de arrendamiento.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR, como contraprestación por el espacio y los demás derechos de explotación de infraestructura física entregados en arrendamiento, una retribución de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000) , y se fija en DIEZ (10) cuotas por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 500.000); El pago se realizará a través de consignación en la cuenta corriente del ARRENDADOR, dentro de los diez (10) primeros días de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022; cualquier incumplimiento a esta cláusula dará pie a la terminación unilateral de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. La Institución Educativa no considera pertinente y oportuno amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROMOCIÓN COMERCIAL DEL NEGOCIO: La promoción comercial que el Arrendatario haga de sus productos o servicios, estará a su cargo, si ésta involucra la imagen institucional del Arrendador, el arrendatario deberá coordinar con la persona autorizada por el arrendador todo anuncio publicitario, documento, medio visual o sonoro que cumpla con tal finalidad, y deberá ser previamente aprobada por EL ARRENDADOR, para asegurar el buen uso de la imagen institucional.

CLÁUSULA OCTAVA: HORARIO DE USO: EL ARRENDATARIO únicamente podrá hacer uso de los espacios entregados en arrendamiento de lunes a sábado entre las 6:00 AM hasta las 10:00 PM.

CLÁUSULA NOVENA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL, CIVIL O COMERCIAL: EL ARRENDATARIO, es una persona natural o jurídica independiente y realizará su actividad de manera autónoma e independiente sin nexos de ninguna especie con EL ARRENDADOR, es decir que todas las operaciones comerciales y civiles que realice serán por cuenta exclusiva del ARRENDATARIO y utilizará en el desarrollo del evento a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato, a su propio personal sin que haya subordinación jurídica alguna entre sus colaboradores, dependientes, o participantes y el ARRENDADOR en consecuencia, declara que no existe ningún vínculo laboral entre sus colaboradores o el personal que EL ARRENDATARIO contrate, por tanto, conceptos como honorarios, salarios,

prestaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL ARRENDATARIO. **CLÁUSULA DÉCIMA. SERVICIOS PÚBLICOS:** El pago de las cuentas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al espacio del bien inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será de cargo del contratista y durante la ejecución del contrato, el cual se liquidará con base al censo de carga realizado a los aparatos eléctricos e hidráulicos que posea teniendo en cuenta el tiempo diario de uso. Los pagos mencionados deberán realizarse mensualmente a la cuenta del ARRENDADOR, que corresponde a la Institución educativa y remitirá copia del pago a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali y al rector de la institución. Así mismo, el ARRENDATARIO, se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos o por falta de pago causadas por hechos imputables al Arrendatario. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INGRESO A LAS INSTALACIONES.** EL ARRENDADOR se reserva el derecho de controlar la entrada y salida de bienes, por parte de EL ARRENDATARIO o de cualquiera de los empleados, dependientes o participantes de este contrato, por ello, EL ARRENDATARIO deberá informar a EL ARRENDADOR las personas invitadas a la institución así como los bienes objeto de su propiedad que ingresarán a las instalaciones del ARRENDADOR, para el desarrollo del presente contrato. **Parágrafo:** Cuando el arrendatario organice un evento deberá informar al arrendador sobre la identificación y calidad de las personas participantes, así como de los bienes objeto de su propiedad que ingresarán a las instalaciones del arrendador. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** EL ARRENDADOR, señala como supervisor del Contrato a HERMINIA AMU MOLINA quien supervisará y coordinará con EL ARRENDATARIO todo lo pertinente a la correcta ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN:** En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. Durante cualquier momento de la vigencia del contrato EL ARRENDADOR podrá modificar el lugar donde el arrendatario realizará su actividad y situarse frente a la zona deportiva no le genera ningún derecho sobre esta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a EL ARRENDATARIO realizar actividades distintas a las establecidas en este documento. Igualmente se prohíbe realizar sus actividades en áreas diferentes a las señaladas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, faculta a cualquiera de las partes a exigirle al contratante incumplido de manera inmediata a título de pena, una suma equivalente DIEZ (10) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de la infracción, suma que podrá ser exigida ejecutivamente sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, sin perjuicio de la posibilidad de exigir las demás prestaciones que resulten en virtud del presente negocio jurídico y sin que se extinga la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS:** Para efectos fiscales, la cuantía del presente contrato es indeterminada de tal forma que los impuestos que el presente contrato llegare a causar serán asumidos en su totalidad por EL ARRENDATARIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente en los siguientes casos: **1.** unilateralmente en cualquier tiempo, siempre y cuando de ello notifique a la otra parte en forma escrita y con una antelación mínima de Tres (3) meses de antelación a la fecha en que se quiere dar por terminado el contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte del ARRENDADOR. **2.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud de este contrato, facultará a la parte cumplida para dar por terminado el contrato, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización

49

financieras. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan para todos los efectos del presente contrato, como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos que se enumeran y a continuación se adjuntan: 1. Propuesta 2. Antecedentes disciplinarios procuraduría 3. Antecedentes disciplinarios contraloría 4. Antecedentes judiciales 5. Certificado de medidas disciplinarias de la policía 6. Certificado de ingresos bancarios o certificación de un contador público. 7. Formato de hoja de vida (formato Único) 8. Certificado de existencia y representación legal 9. Fotocopia cedula de ciudadanía 10. Fotocopia libreta militar (hombres entre los 18 y 50 años) 11. Certificado de buen servicio de Calidad 11. Carnet de manipulación de alimentos cuando aplique. 12. Certificación de salud pública. 13. Certificación de experiencia en la prestación del servicio a contratar. 15. Copia del RUT (Cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato). 14. Certificación de afiliación a EPS. 15. Certificación de Fondo de pensiones. 16. Planilla donde conste el pago al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes signatarias manifiestan que en caso de desacuerdo o conflicto en relación con los términos u obligaciones derivadas de este contrato, estas serán resueltas de forma directa y voluntaria entre ellas, mediante un proceso de Arreglo Directo, o por medio de cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, en caso de no lograr acuerdo se acudirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS:** El presente contrato y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el contrato deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Santiago de Cali, en dos (2) copias de igual valor y contenido, 29 de enero del 2022.

ARRENDADOR


Mag. HERMINIA AMU MOLINA
C.C 66.779.645 de Cali (V)
Rectora

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F., Abogado Contratista
Elaboró: Yessica L. Gómez V., Auxiliar Administrativa

ARRENDATARIO


RUBI CONCEPCIÓN ROJAS SANTANDER
C.C 31.958.541 de Cali (V)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA



ACTA DE INICIO

| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | |
|---------------------------|---|
| Numero: | 4143.24.24.26.04-2022 |
| CONTRATANTE: | INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA |
| CONTRATISTA: | RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER |
| OBJETO | Entregar en arrendamiento el espacio denominado CAFETERÍA ESCOLAR |
| VALOR | CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000) |
| PLAZO | Hasta el 15 de diciembre del 2022 |
| FECHA DE INICIO | 29 de Enero del 2022 |
| SUPERVISOR: | HERMINIA AMU MOLINA |

El día 29 de enero del 2022, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos, mayores de edad, a saber: **HERMINIA AMU MOLINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.938.790 de Cali** actuando en calidad de supervisora y Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA por la parte ARRENDADORA; y por la otra, RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER, en su calidad de ARRENDATARIO, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cali, el día 29 de enero del 2022.


RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER
C.C 31.958.541 de Cali


Mag. HERMINIA AMU MOLINA
Rectora
Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F., Abogado Contratista
Elaboro: Yessica L. Gómez V., Auxiliar Administrativa





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS
SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**



El(la) suscrito(a) RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER identificada con C.C 31.958.541 de Cali, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 29 de Enero de 2022.

Firma

Nombre

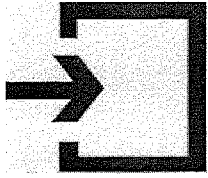
Ruby C. Rojas S

Cédula

31958541 de Cali

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F., Abogado Contratista

Elaboró: Yessica L. Gómez V., Auxiliar Administrativa

**SECOP I**

Compradores Proveedores Colombia Compra Circulares Transparencia Sala de Prensa Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: 4143.065.26.04

VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CALI

Información General del Proceso

| | |
|----------------------------|---|
| Tipo de Proceso | Régimen Especial |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| Régimen de Contratación | DECRETO 4791 DE 2008 |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | [8013] Servicios inmobiliarios |
| Clase | [801315] Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones |

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DENOMINADO TIENDA ESCOLAR OFICIAL

| | |
|---------------------|-----------------|
| Cuantía a Contratar | \$ 5,000,000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Arrendamiento |
| Tipo de Gasto | Funcionamiento |

| Fuentes de Financiación | Fuente | Otro Recurso | Valor |
|-------------------------|----------------|------------------|-------------|
| | Otros recursos | RECURSOS PROPIOS | \$5,000,000 |

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Valle del Cauca : Cali**

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico cbofinanciera@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

| | |
|--|--|
| Número del Contrato | 4143.065.26.04 |
| Estado del Contrato | Celebrado |
| Objeto del Contrato | ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DENOMINADO TIENDA ESCOLAR OFICIAL |
| Cuantía Definitiva del Contrato | \$5,000,000.00 Peso Colombiano |
| Nombre o Razón Social del Contratista | RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER |
| Identificación del Contratista | Cédula de Ciudadanía No. 31958541 |
| País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista | Colombia : Valle del Cauca |
| Nombre del Representante Legal del Contratista | RUBI CONCEPCION ROJAS SANTANDER |
| Identificación del Representante Legal | Carné Diplomático No. 31958541 |
| Sexo representante legal del contratista | Mujer |
| Valor Contrato Interventoría Externa | \$.00 |
| Fecha de Firma del Contrato | 28 de enero de 2022 |
| Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato | 28 de enero de 2022 |
| Plazo de Ejecución del Contrato | 10 Meses |
| Destinación del Gasto | Funcionamiento |

| Fuentes de Financiación | Fuente | Otro Recurso | Valor |
|-------------------------|----------------|--------------|-------------|
| | Otros recursos | RECURSOS | \$5,000,000 |

5

AÑO 2022: Tener todos los CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO con todos sus soportes y los Comprobantes de Egresos con todos sus soportes y sus correspondientes Contratos, incluidos los documentos necesarios para dichos Contratos, que se hayan celebrado en enero de 2022.

Además los pagos de Impuestos cancelados en enero de 2022 con todos sus soportes.

Gracias por su colaboración y cualquier inquietud con gusto será atendida.

AMPARO GOMEZ PALACIO

Contratista

Fondo de Servicios Educativos